

AÑO. XXXVI

NUM. 40

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 1 de Octubre de 1948



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 623 — Apartado 61  
**TETUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.







# SUMARIO

Páginas

## Alta Comisaría de España en Marruecos

- ORDENANZA* de S. E. el Alto Comisario de 22 de septiembre de 1948, por la que se modifica la de 2 de septiembre de 1942, que creó la Junta General de Urbanización ... .. 1195
- Otra* de 19 de septiembre de 1948, por la que se conceden determinadas ventajas a los Bachilleres Hispano-Marroquíes ... .. 1195

## Administración Pública del Protectorado

- Dahir* de 27 de septiembre de 1948, por el que se deroga el de 8 de abril de 1938 que aprobó el Reglamento para el establecimiento y explotación de Fábricas de crin vegetal ... .. 1197
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se modifica el artículo 5.º del Reglamento de Indemnización a percibir por el personal facultativo y auxiliar del Servicio de Montes ... .. 1197
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se deja sin efecto el de 1.º de mayo de 1946 que donaba a la Junta de Servicios Municipales de Larache el T. P. C. núm. 5 de aquella Ciudad ... .. 1198
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se concede un Crédito Suplementario de Gastos del Majzen, Título VX —Delegación de Economía ... .. 1199
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se aprueba la Liquidación de las obras de "Reforma en la Prisión Territorial de Tetuán" ... .. 1200
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se aprueba la liquidación de las obras ejecutadas en las de "Muro de Cerramientos del Hospital Español de Tánger" ... .. 1200
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Acondicionamiento de la Travesía de Villa Nador —Primera etapa—" ... .. 1201
- Otro* de 8 de septiembre de 1948, por el que se nombra Jalifa del Kadi de Beni Said (Yebala), a Si Mohammed Ben Abdelcrím Ben El Mecqui Rifi ... .. 1201
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Yel-lul Ben Ahmed Duia ... .. 1202
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Mohammed Yilali El Hayati ... .. 1202
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdelcader Gomari ... .. 1203
- Otro* de 27 de septiembre de 1948, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdelcader Belot ... .. 1203

## Administración Central

- DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal* ... .. 1204



<i>Anuncio</i> de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo vacante en la Sección de Trabajo de la Delegación General ... ..	1.205
<i>Aviso</i> del resultado del concurso para la provisión de una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos vacantes en esta Zona del Protectorado ... ..	1205
<i>Otro</i> del resultado del concurso para la provisión de plazas de Oficiales Primeros del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública vacantes en esta Zona ... ..	1205
<b>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.</b> -- <i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —Aviso del resultado del examen de aptitud de Auxiliares Primeros del Cuerpo Administrativo Municipal para su ascenso a Oficial 3.º ... ..	1206
<b>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> -- <i>Inspección de Industrias.</i> —Aviso relativo a la petición formulada por don Manuel Ruiz González para instalación de una industria de disoluciones amoniacaes en Tetuán, calle Huelva ... ..	1206
<b>DELEGACION DE EDUCACION Y CULTURA.</b> -- <i>Sección de personal.</i> —Aviso de concurso de traslados en el Cuerpo de Profesorado Musulmán ... ..	1207
<hr style="width: 10%; margin: 10px auto;"/>	
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b> ... ..	1209

**Anexo al número 40**

<i>Registro Mercantil</i> ... ..	531
<i>Registro de Inmuebles</i> ... ..	534
<i>Administración de Justicia.</i> —Cédulas de citación	537
Cédulas de notificación ... ..	539
Cédulas de requerimiento ... ..	538
Requisitorias ... ..	540



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

### Ordenanza de S. E. el Alto Comisario

modificando la de 2 de Septiembre de 1942, que creó la Junta General de Urbanización

Vista la necesidad de que en las reuniones que celebre la Junta General de Urbanización, creada por Ordenanza de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, tomen parte los Interventores Municipales de todas las ciudades de la Zona con censo superior a cinco mil habitantes, así como también el de Puerto Capaz.

#### VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

*Artículo único.*—Formarán parte de la Junta General de Urbanización, como Vocales, además de los consignados en el artículo 2.º de la Ordenanza de 2 de septiembre de 1942, los Interventores Municipales de todas las poblaciones de la Zona con censo superior a cinco mil habitantes y el de Puerto Capaz.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán a 22 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

### ORDENANZA

concediendo determinadas ventajas a los bachilleres hispano-marroquíes

Creado el Bachillerato Hispano-Marroquí con el noble propósito de una parte, de facilitar la labor de los estudiantes marroquíes que sigan sus estudios universitarios en España, y de otra, de preparar a españoles y marroquíes en su mejor y más íntimo conocimiento, haciendo así más fecundas las fraternales relaciones que, por motivos tan varios, mantienen los dos pueblos, es justo conceder a los titulados bichilleres hispano-marroquíes determinadas ventajas a tono con su finalidad y con la especial preparación por ellos adquirida.

Esta orientación no es nueva en la legislación marroquí ni en la española. El Dahir de 17 de febrero de 1948 reorganizando los estudios de



Enseñanza Media de Marruecos, en su artículo 10, señala las ventajas que disfrutarán los titulados bachilleres marroquíes. Diversas disposiciones conceden ventajas a los funcionarios en posesión del árabe, a los diplomados en Taquigrafía y a los especializados en determinadas funciones administrativas: Archivos y Bibliotecas, Estadísticas, etc.; a los que están en posesión de los distintos certificados de estudios (Dahir de 22 de enero de 1947). Finalmente, el Decreto Presidencial de 9 de octubre de 1931 (Gaceta del 10 del mismo mes), que crea el Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, concede en su artículo 2.º determinadas ventajas, tanto a los bachilleres como a los diplomados en las distintas especialidades que comprendía su plan de estudios.

Respondiendo a estas mismas orientaciones y con el deseo de fomentar unos estudios, como los del Bachillerato Hispano-Marroquí, tan importantes para la evolución de nuestra Zona de Protectorado.

**VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:**

1.º—Por virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.º del Decreto Presidencial de 3 de octubre del año anterior, el título de Bachiller Hispano-Marroquí tendrá la misma validez que el de Bachiller español.

2.º—Los titulados bachilleres hispano-marroquíes tendrán derecho preferente, en igualdad de las demás condiciones que se exigen, para el desempeño de cargos en la Administración del Protectorado o en los organismos de Ceuta y Melilla que dependen de ella.

3.º—En razón a la extensión de los estudios, a su especialidad y al mejor conocimiento de la lengua e instituciones de nuestra Zona, el título de bachiller hispano-marroquí se considerará siempre mérito preferente en relación con cualquier otro certificado de estudios medios.

4.º—En aquellos casos en que, para ocupar determinados cargos sean necesarias pruebas de examen, los bachilleres hispano-marroquíes quedan exentos de las de árabe vulgar, sociología marroquí, instituciones musulmanas y Geografía e Historia de Marruecos.

5.º—A los alumnos que aprueben el 7.º año de Bachillerato Hispano-Marroquí y deseen ingresar en el Centro de Estudios Marroquíes, se les considerará aprobado el ingreso y el primer año de dicho Centro, convalidándoseles también aquellas asignaturas de 2.º y 3.º que se estudien en el Bachillerato Hispano-Marroquí, con extensión análoga a las que exigen los programas del Centro de Estudios Marroquíes.

6.º—A los efectos de la posesión de tres años del Bachillerato, necesarios para el ingreso en la Escuela Politécnica, los estudios del Bachillerato Hispano-Marroquí tendrán igual validez que los del Marroquí. Análogamente estos estudios tendrán en los casos que se exijan diferentes años de Bachillerato, el mismo valor que los cursados en el Instituto Marroquí de Tetuán, o en cualquier Instituto de Enseñanza Media de España.

7.º—Los Maestros procedentes de las Normales de Ceuta y Melilla que intentaran comenzar sus estudios de Bachillerato en los Institutos de Enseñanza Media de dichas Plazas o en los Centros de Enseñanza Media de la Zona, deben tener en cuenta a partir del curso 1948-49 se les exigirá, para poder prestar sus servicios en la Zona que los años de Bachillerato que hubieran de cursar en dichos Institutos o Centros de Enseñanza han de serlo del Bachillerato Hispano-Marroquí.

8.º—Los alumnos en posesión del título de bachiller hispano-marroquí que sean designados para el desempeño de cargos en la Zona de Protectorado, podrán acogerse a las disposiciones que establecen la gratificación del diploma árabe, mediante la reválida de sus conocimientos en la forma reglamentaria.



9.º—Las disposiciones administrativas que hagan referencia a la posesión del título de Bachiller Español o de asignaturas determinadas del mismo se considerarán ampliadas. Con igual validez, al título o estudios del Bachillerato Hispano-Marroquí.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza dada en Tetuán, 19 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

## Administración Pública del Protectorado

*DAHIR derogando el de 8 de abril de 1938 que aprobó el Reglamento para el establecimiento y explotación de fábricas de crin vegetal*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que en la actualidad resulta totalmente inoperante el Reglamento para el establecimiento y explotación de fábricas de crin vegetal aprobado por Dahir de 8 de abril de 1938, que se publicó en el Boletín Oficial número 10 de dicho año, página 210.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo 1.º—Se deroga el Dahir de 8 de abril de 1938 que aprobó y puso en vigor el "Reglamento para el establecimiento y explotación de fábricas de crin vegetal en la Zona".

Artículo 2.º—La creación y explotación de estas industrias, se efectuará en lo sucesivo de acuerdo con el contenido de los Reglamentos de Nuevas Industrias, Estadística y Policía Industrial y disposiciones complementarias que se dicten en el futuro.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, derogando el de 8 de abril de 1938, que aprobó y puso en vigor el "Reglamento para el establecimiento y explotación de Fábricas de crin vegetal en la Zona",

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR modificando el Artículo 5.º del Reglamento de Indemnizaciones a percibir por el personal facultativo y auxiliar del Servicio de Montes*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de modificar el Art. 5.º del Reglamento de indemnizaciones a percibir por el personal facultativo y auxiliar del Ser-



vicio de Montes, puesto en vigor por Dahir de 6 de Rabía 1.<sup>a</sup> de 1366 (correspondiente al 28 de enero de 1947), fundándonos en la experiencia obtenida en su aplicación,

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Queda modificado el Artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de las indemnizaciones a percibir por el personal facultativo y auxiliar del Servicio de Montes, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 5.<sup>o</sup>—Del total de lo ingresado por cada concepto en cada Pagaduría Regional, corresponderá el 12 por 100 al Ingeniero Jefe, el 44 por 100 al Ingeniero Subalterno de la Región, el 28'50 por 100 al Ayudante de la misma, el 10 por 100 a distribuir entre el personal de Guardería; el 5'50 por 100 restante de cada una de las tres Regiones, unido al 12 por 100 de la Región de donde es Jefe Regional el Ingeniero Jefe del Servicio, se asigna al Ayudante adscrito a Jefatura para el estudio, puesta en práctica y vigilancia de los distintos trabajos con ella relacionados. Se cuidará que la distribución entre el personal de Guardería se haga conforme se señala en el artículo siguiente, dentro de lo que permita el servicio”.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el Artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Indemnizaciones a percibir por el personal facultativo y auxiliar del Servicio de Montes,

VENGO en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—  
Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR dejando sin efecto el de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1946 que donaba a la J.-S. M. de Larache el T. P. C. núm. 5 de aquella ciudad*

**Loor a Dios único:**

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Yumada 1.<sup>o</sup> de 1365 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de mayo de 1946) por el que se donaba a la Junta de Servicios Municipales de Larache la propiedad de un terreno Majzen de 1.874'74 metros cuadrados, sito en la Plaza de España de aquella ciudad, con la obligación de construir un edificio cuya planta baja se destinaría a Casino Español y la planta alta a Palacio Municipal.

Visto el acuerdo adoptado por la citada Junta de Servicios Municipales en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 10 de mayo de 1948 renunciando a la donación de que se trata.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

1.<sup>o</sup>—Que quede sin efecto cuanto se disponía en nuestro Dahir de 29 de Yumada 1.<sup>a</sup> de 1365 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de mayo de 1946), con excepción del apartado 12.<sup>o</sup> del mismo.



2.º—Que quede nuevamente en vigor nuestro Dahir de 11 de Chual de 1351 (correspondiente al 7 de febrero de 1933) por el que se concedió al Casino Español de Larache, para dedicarlo a fines culturales y benéficos, el solar de que se trata, T. P. C. núm. 5, cuya superficie queda rectificadada, entendiéndose que es de 1.874'74 metros cuadrados.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, incluyendo de nuevo dicha finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo quede sin efecto el Dahir de 1.º de mayo de 1946, que donaba a la J. S. M. de Larache el T. P. C. número 5 de dicha ciudad, y poniendo en vigor nuevamente el Dahir de 7 de febrero de 1933, que concedió dicho terreno al Casino Español de Larache, para fines benéficos y culturales,

VENGO en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario: *Varela*.

*DAHIR concediendo un crédito suplementario por la suma de 78.740 pesetas, al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XV*

*--Delegación de Economía--*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Artículo primero.—Se concede un crédito suplementario por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA PESETAS (78.740,00 pesetas), al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XV —Delegación de Economía— Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 5.º —Dirección de Agricultura y Producción—, Concepto 3.º “Servicio de Ganadería”.

Artículo segundo.—El aumento de gasto que dicho crédito suplementario representa se compensará con las siguientes bajas:

Título XV —Cap. 1.º, Art. 1.º, Grupo 5.º, Concepto 3.º ... ..	Ptas. 33.600,00
Título XV —Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo U.º, Concepto 5.º ... ..	” 5.000,00
Título XV —Cap. 1.º, Art. 2.º, Grupo U.º, Concepto 7.º ... ..	” 42.900,00

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito suplementario al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, por valor de 78.740 pesetas, —Título XV Delegación de Economía—.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.





*DAHIR aprobando la liquidación de las obras de "Reforma en la Prisión Territorial de Tetuán"*

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don José Agüera Llamas de las obras de "REFORMA EN LA PRISION TERRITORIAL DE TETUAN".

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas ascienden a la cantidad de 499.986,38 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones le han sido satisfechas al contratista hasta la de 470.944,06 pesetas, quedando por tanto un saldo a su favor de 29.042,32 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Se aprueba la liquidación de las obras de "REFORMA EN LA PRISION TERRITORIAL DE TETUAN" por su importe de 499.986,38 pesetas, quedando en abonar al Contratista el saldo a su favor de 29.042,32 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "REFORMA EN LA PRISION TERRITORIAL DE TETUAN", por su importe de 499.986,38 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR aprobando la Liquidación de las obras ejecutadas en las de "Muro de Cerramiento del Hospital Español de Tánger"*

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "MURO DE CERRAMIENTOS EN EL HOSPITAL ESPAÑOL DE TANGER", a don Joaquín López.

Vista la rescisión del contrato para su ejecución, por incumplimiento del mismo por parte del contratista adjudicatario, practicándose en su consecuencia la valoración de la obra ejecutada por la contrata que asciende a la cantidad de 62.538,34 pesetas, de las que han sido abonadas a la misma hasta la de 36.590,94 pesetas, quedando por tanto un saldo a su favor de 25.947,49 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada en la de MURO DE CERRAMIENTO DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE TANGER por su importe de 62.538,43 pesetas quedando en abonar a don Joaquín López el saldo a su favor de 25.947,49 pesetas.



Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "MURO DE CERRAMIENTOS EN EL HOSPITAL ESPAÑOL DE TANGER", por su importe de 62.538,43 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

*DAHIR aprobando la Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de la Travesía de Villa Nador --Primera Etapa--"*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don Andrés Cespedes Soler de las obras de "Acondicionamiento de la Travesía de Villa Nador, —Primera etapa—", por la cantidad de 259.995,00 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 259.995,00 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones han sido abonadas al contratista hasta la de 251.000,00 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor del mismo de 8.995,00 pesetas.

Debidamente asesorada por las Autoridades competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

Se aprueba la Liquidación de las obras de "Acondicionamiento de la Travesía de Villa Nador —Primera etapa—", por su importe de 259.995,00 pesetas, quedando en abonar a don Andrés Cespedes Soler el saldo a su favor de 8.995,00 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-su cometido.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESIA DE VILLA NADOR —PRIMERA ETAPA—", por valor de 259.995,00 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, Varela.

*DAHIR nombrando Jalifa del Kadi de Beni Said (Yebala) a Si Mohammed Ben Abdelcrim Ben El Mecqui Rifi*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en la cabila de Beni Said (Yebala) de la categoría de Jalifa de Kadi de cabila de 5.<sup>a</sup> y que Si



Mohammed Ben Abdelcrím Ben El Mecqui Rifi ha sufrido el examen para ocupar la ante la comisión pertinente en el cual a sido aprobado, según informa el Ministro de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.<sup>a</sup> del año 1358 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de julio del año 1939).

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Nombrar a Si Mohammed Ben Abdelcrím Ben El Mecqui Rifi para el cargo de Jalifa de Kadi de cabila de 5.<sup>a</sup>, Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Said del Territorio de Yebala.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán, en el Palacio del Mechuar a 4 de Caada de 1367 (correspondiente al 8 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de Beni Said (Yebala) a Si Mohammed Ben Abdelcrím Ben El Mecqui Rifi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 8 de septiembre de 1948.—Al Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Yel-lul Ben Ahmed Duia*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) (estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Unico: Se concede la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Yel-lul Ben Ahmed Duia.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Yel-lul Ben Ahmed Duia.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Mohammed Yilali El Hayati*

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,



Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) (estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir:

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Único: Se concede la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Mohammed Yilali El Hayati.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Mohammed Yilali El Hayati.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdelcader Gomari*

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) (estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Único: Se concede la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Abdelcader Gomari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Caada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Abdelcader El Gomari.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

*DAHIR concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdelcader Belot*

**Loor a Dios único:**

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) (estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.



Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo Unico: Se concede la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Abdelcader Belot.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 23 de Cada de 1367 (correspondiente al 27 de septiembre de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Mohammed Ben Abdelcader Belot.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de septiembre de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### CLASES PASIVAS

*Acuerdo de 24 de septiembre de 1948, concediendo por una sola vez el importe de cinco mesadas y media de supervivencia, más la devolución de las cuotas que por derechos pasivos fueron descontadas al causante, a la musulmana Auicha Bentz Mimún Butahar, viuda del Subalterno de la Sección de Conductores, Si Tahar Ben Mohammed Ben Alí.*

### NOMBRAMIENTOS

*Acuerdo de 11 de septiembre de 1948, nombrando Alguacil provisional en los Tribunales de Justicia de la Zona, a Sid Mohammed Ben Enfed-dal Neyar.*

*Acuerdo de 24 de septiembre de 1948, nombrando Veterinario provisional de los Servicios de Ganadería de la Zona, a don Felipe Díaz Tamborino.*

*Id. id. id. id., a don Antonio Urdiales Palomo.*

*Acuerdo de 24 de septiembre de 1948, nombrando Subalterno Segundo, provisional, de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, a Si Hamed Ben Aomar.*

*Id. id. id. id., a Si Hamed Ben Hassán Ben Hayón.*

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

*Acuerdo de 22 de septiembre de 1948, concediendo un primer quin-*



queno en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 3 de julio de 1948, al Subalterno 3.º de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, Si *Al-lal Ben Arbi Bugaba*.  
Tetuán, 27 de septiembre de 1948.

## ANUNCIO DE CONCURSO

para la provisión de una plaza de Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo vacante en la Sección de Trabajo de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo, en la Sección de Trabajo de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--La plaza de que se trata está dotada en el vigente Presupuesto del Majzen con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 5.000 pesetas de gratificación.

Segunda.--Serán condiciones indispensables para asistir a este Concurso.

a) Pertener al Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo con categoría de Auxiliar Segundo.

b) Presentar la correspondiente hoja de servicios debidamente calificada o certificado equivalente que la sustituya, pudiendo además aportar cuantos otros documentos estime convenientes para la justificación de los méritos que alegue.

Tercera.--Las solicitudes deberán tener entrada en la Dirección General de Marruecos y Colonias, (Presidencia del Gobierno), en un plazo que finalizará el día 19 de octubre del corriente año.

Tetuán, 28 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

## AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 22 de 28 de mayo de 1948, para la provisión de plazas de Oficiales Primeros del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública vacantes en esta Zona de Protectorado, ha sido resuelto a favor de los concursantes:

DON CARLOS JEREZ SAMPER,  
DON JOSE SALVADOR NIVELA, y  
DON JOAQUIN CAMPOS RUIZ.

Tetuán, 25 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

## AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. del Estado n.º 178 de 26 de junio último, para



la provisión de una plaza de Oficial Primero del Cuerpo Técnico de Correos vacante en esta Zona de Protectorado, ha sido resuelto a favor de don MANUEL FERNANDEZ ALENDA.

Tetuán, 23 de septiembre de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

---

## Delegación de Asuntos Indígenas

### Inspección de Entidades Municipales

#### A V I S O

En el exámen de aptitud celebrado el día 20 del actual; entre Auxiliares primeros del Cuerpo Administrativo Municipal para el ascenso a Oficial 3.º, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial núm. 25, de fecha 18 de junio ppdo., han sido declarados APTOS los siguientes señores:

DON FRANCISCO MONTES OLIVEROS  
DOÑA MARIA VILLAR LACAL  
DON JULIAN OJEDA DEL RINCON  
DON JESUS GARCIA NAVARRO  
DON MANUEL BIEDMA RODRIGUEZ  
SI DRIS DIURI BEKURI.

Tetuán, 22 de septiembre de 1948.—El Delegado, P. D., El Subdelegado, *Rodrigo Suárez*.

---

## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### Inspección de Industrias

#### A V I S O

*Extracto de petición de nueva industria.*

Peticionario: DON MANUEL RUIZ GONZALEZ.

Objeto de la industria: Fabricación de disoluciones amoniacaes.

Emplazamiento: Tetuán. Calle de Huelva.

Producción: 5.000 kgs. mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas que pudieran considerarse afectadas por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de DIEZ DIAS, en las oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 24 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, *José Luis Pampín*.—V.º B.º—El Delegado, *J. Américo*.



# Delegación de Educación y Cultura

## Sección de Personal

### · A V I S O

#### Concurso de traslado en el Cuerpo de Profesorado Musulmán

1.<sup>a</sup>—Podrán tomar parte en este concurso el Profesorado Musulmán de los Escalafones que se indican, siempre que cuenten con dos años de permanencia como mínimo en los Centros desde los que solicitan.

2.<sup>a</sup>—Se exceptúa de la anterior condición, el Profesorado que haya sido destinado con carácter forzoso, el cual debe tomar parte en este concurso.

3.<sup>a</sup>—El Profesorado de plazas suprimidas por exceso de plantilla tendrá que solicitar en este concurso, adjudicándose plaza vacante dentro de la misma localidad. Si no solicitaran serían trasladados forzosos a otras vacantes.

4.<sup>a</sup>—Las plazas vacantes en Escuelas de niñas serán cubiertas por elección entre el Profesorado que solicite, pudiendo también quedar desiertas si ningún solicitante reuniera condiciones.

5.<sup>a</sup>—Las demás vacantes se cubrirán por orden de antigüedad escalafonal.

6.<sup>a</sup>—Podrá solicitarse cualquier plaza aunque no esté vacante, pues pudiera quedar vacante como resultado del concurso.

7.<sup>a</sup>—Los solicitudes para plazas de Escuelas Primarias, se harán en oficio dirigido al Director de Enseñanza Primaria Musulmana. Las de Institutos Religiosos, al Inspector de Enseñanza Media Musulmana.

8.<sup>a</sup>—El plazo de admisión de peticiones terminará a los veinte días de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán, septiembre de 1948.

### V A C A N T E S

#### PRIMER ESCALAFON.-- (Enseñanza Religiosa)

TETUAN		
Instituto Religioso	...	1
CHAUEN		
Instituto Religioso	...	3
VILLA SANJURJO		
Instituto Religioso	...	1
FARHANA		
Instituto Religioso	...	2

#### SEGUNDO ESCALAFON.-- (Enseñanza Moderna)

TETUAN		
Escuela Primaria Musulmana niñas n.º 1	...	2
Escuela Primaria Musulmana niñas n.º	...	1



## RIO MARTIN

Escuela Primaria Musulmana niños	...	...	...	...	...	...	...	...	2
Escuela Primaria Musulmana niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1

## HAYERA NAHAL

Escuela Primaria Musulmana niños	...	...	...	...	...	...	...	...	1
----------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## LARACHE

Escuela Primaria Musulmana niños n.º 1	...	...	...	...	...	...	...	...	2
Escuela Primaria Musulmana niños n.º 3	...	...	...	...	...	...	...	...	2
Escuela Primaria Musulmana niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1

## CHAUEN

Escuela Primaria Musulmana de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## TELATA DE BENI AHMED

Escuela Primaria Musulmana de niños	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## VILLA NADOR

Escuela Primaria Musulmana de niños	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## SEGANGAN

Escuela Primaria Musulmana de niños	...	...	...	...	...	...	...	...	2
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## DAR QUEBDANI

Escuela Primaria Musulmana de niños	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## ARCILA

Escuela Primaria Musulmana de niños	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## MELILLA

Escuela Hispano-Arabe de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
--------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

(Podrán concursar a las plazas de Enseñanza Moderna los Maestros Marroquíes y los Mudarrisín del Segundo Escalafón).

## CUARTO ESCALAFON.-- (Maalmat)

## CHAUEN

Escuela Primaria Musulmana de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## FARHANA

Escuela Primaria Musulmana de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## ARCILA

Escuela Primaria Musulmana de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## RIO MARTIN

Escuela Primaria Musulmana de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
-------------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

## MELILLA

Escuela Hispano-Arabe de niñas	...	...	...	...	...	...	...	...	1
--------------------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---

Tetuán, julio de 1948.



## ANUNCIOS PARTICULARES

### SUSCRIPCION PUBLICA

Por escritura pública otorgada ante el señor Cónsul de España en Tetuán con esta misma fecha la Sociedad "BAEZA HERMANOS" regular colectiva se ha transformado en "BAEZA HERMANOS, Sociedad Anónima" con Capital de tres millones quinientas mil pesetas con domicilio en Tetuán, Calle Cardenal Cisneros núm. 9 y en cumplimiento a lo ordenado por Dahir del 22 de febrero de 1946 y Decreto Visirial del 30 de septiembre del mismo año, se sacan a suscripción pública entre súbditos Marroquíes originarios y residentes en la Zona del Protectorado Español en Marruecos 175 acciones de a 5.000 pesetas nominales cada una, representando 875.000 pesetas o sea el 25 por 100 del capital social, para el pago al contado y a la par.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 25 de septiembre de 1948.--Baeza Hermanos, S. A.

Compañía Hispano Marroquí de Industrias Marítimas, S. A.

General Alfau, 5

### ANUNCIO

Constituída esta Compañía mediante escritura pública otorgada por el señor Cónsul de España en esta ciudad el día 13 de septiembre de 1948, e inscrita en el Registro Mercantil de este partido el día 23 de septiembre del mismo año, con un capital de veinticinco millones de pesetas, dividido en cincuenta mil acciones de quinientas pesetas cada una, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dahir de 22 de febrero de 1946, que se han reservado para ser suscritas por súbditos marroquíes residentes en esta Zona, durante quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, doce mil quinientas acciones que representan el 25% del capital social, y cuyo importe debe ser desembolsado al contado.



